

REGLAMENTO SORTEO

“BBVA PREMIA TU AHORRO”

El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A**, “**BBVA COLOMBIA**”, que en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará **EL BANCO**, entidad privada, de nacionalidad colombiana, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., dará cumplimiento al presente reglamento con todas sus disposiciones.

PRIMERA.- OBJETIVO: La finalidad del presente Reglamento es la de regular todo lo relacionado con el sorteo “BBVA PREMIA TU AHORRO” que se realizará entre los clientes (persona natural) vinculados al BANCO a través de ciertas cuentas de ahorro y que reúnan los requisitos establecidos en este documento.

El Juego Promocional “BBVA PREMIA TU AHORRO”, como su nombre lo indica, es un conjunto de acciones cuyo objetivo es que a través de uno o varios sorteos, el cliente mantenga sus ahorros en el **BANCO**, generando recurrencia y fidelidad hacia la entidad.

SEGUNDA.- VIGENCIA: El juego promocional estará vigente durante el período comprendido entre el dos (2°) de julio de 2019 y el 30 de diciembre de 2019, con seis (6) sorteos a realizarse en las siguientes fechas:

Primer sorteo:

- (i) A ejecutarse el 16 de agosto de 2019, entre los códigos de los clientes que fueron asignados entre el 1° y el 31 de julio de 2019 (1r corte), y cumplieron las condiciones de este reglamento para participar en el sorteo según este reglamento.
- (ii) Total premios a sortear: VEINTE (20) cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE C/U \$5.000.000.

Segundo sorteo:

- (i) A ejecutarse el 17 de septiembre de 2019 entre los códigos de los clientes que fueron asignados entre el 1° y el 31 de agosto de 2019 (2° corte), y cumplieron las condiciones para participar en el sorteo según este reglamento.
- (ii) Total premios a sortear: VEINTE (20) cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE C/U \$5.000.000.

Tercer sorteo:

- (i) A ejecutarse el 17 de octubre de 2019 entre los códigos de los clientes que fueron asignados entre el 1° y el 30 de septiembre de 2019 (3r corte), y cumplieron las condiciones para participar en el sorteo según este reglamento.
- (ii) Total premios a sortear: VEINTE (20) cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE C/U \$5.000.000.

Cuarto sorteo:

- (i) A ejecutarse el 18 de noviembre de 2019 entre los códigos de los clientes que fueron asignados entre el 1° y el 31 de octubre de 2019 (4° corte), y cumplieron las condiciones para participar en el sorteo según este reglamento.
- (ii) Total premios a sortear: VEINTE (20) cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE C/U \$5.000.000.

Quinto sorteo:

- (i) A ejecutarse el 18 de diciembre de 2019 entre los códigos de los clientes que fueron asignados entre el 1° y el 30 de noviembre de 2019 (5° corte), y cumplieron las condiciones para participar en el sorteo según este reglamento.
- (ii) Total premios a sortear: VEINTE (20) cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE C/U \$5.000.000.

Sexto sorteo:

- (i) A ejecutarse el 17 de enero de 2020 entre los códigos de los clientes que fueron asignados entre el 1° y el 31 de diciembre de 2019 (6° corte), y cumplieron las condiciones para participar en el sorteo según este reglamento.
- (ii) Total premios a sortear: CINCUENTA (50) cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE C/U \$5.000.000.

El Banco podrá realizar modificaciones al calendario de los sorteos previa autorización de Coljuegos.

TERCERA.-- CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar en el sorteo los titulares principales personas naturales de las cuentas de ahorro Libretón, Tradicional, Premium, Blue y Pensional de BBVA, que durante el mes de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2019, hayan abierto una cuenta e incrementado su saldo como mínimo **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000,00)**, o aquellos que, teniendo una cuenta abierta y pretendan participar en los cortes de julio, agosto o septiembre, hayan incrementado su saldo en el monto mencionado anteriormente con respecto al saldo puntual existente al 28 de junio de 2019, o en el caso de los clientes que pretendan participar en los cortes de octubre, noviembre y diciembre, hayan incrementado su saldo en el monto mencionado, con respecto al saldo existente al 30 de septiembre de 2019.

Adicionalmente, dicha suma de dinero debe permanecer bloqueada en su cuenta de ahorros durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la asignación de los códigos que trata la cláusula cuarta de este documento. Si a la fecha del sorteo inmediatamente siguiente al corte el cliente no cumple aún con el tiempo de bloqueo requerido, pasará a concursar en el sorteo subsiguiente.

Otras condiciones:

- El participante debe ser ciudadano colombiano o extranjero residente en Colombia y mayor de 18 años, con Cédula de Ciudadanía o con Cédula de Extranjería pero con permanencia legal en el territorio de Colombia.

- Aplica para cuentas de ahorro constituidas antes y durante la vigencia del juego promocional.
- No aplica para empleados del comité de dirección de BBVA Colombia, y en general para funcionarios de BBVA Colombia, BBVA Valores, BBVA Fiduciaria y BBVA Seguros Colombia y BBVA Seguros de Vida Colombia.
- Las cuentas de ahorro deben estar vigentes al momento de la entrega del premio.

Las transacciones que podrán participar son:

- Depósito efectivo.
- Abono de nómina.
- Abono de préstamo.
- Abono depositarios.
- Abono ACH.
- Remesas.
- Depósito cheque canje – otros bancos. La fecha de inicio de la retención y/o de participación será desde el momento en que se deposita el cheque, si el cheque sale devuelto, se anularán de forma automática los códigos en procesos *batch*.
- Depósito cheques de BBVA Colombia. La fecha de inicio de la retención y/o de participación será desde el momento en que se deposita el cheque, si el cheque sale devuelto, se anularán de forma automática los códigos en proceso *batch*.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS: Por cada TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000.00) de incremento de saldo que se efectúe durante el corte correspondiente y provenga de alguna de las transacciones mencionadas en la cláusula tercera de este documento, el cliente tendrá derecho a la asignación de un código alfanumérico para participar en el sorteo del respectivo corte, siempre los recursos permanezcan bloqueados durante cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día en que se genera el código correspondiente. Una vez sean asignados los códigos alfanuméricos, los recursos que dieron origen a dicha asignación, no podrán ser desbloqueados hasta que culmine el plazo aquí mencionado.

Para efectos de lo anterior, el cliente en el momento del depósito deberá informar al **BANCO** su decisión de participar en el sorteo y firmar el comprobante impreso con el/los códigos que le han sido asignado/s de manera aleatoria por el sistema, debiendo firmarlo en señal de aceptación.

El número de códigos a entregar al cliente, resulta de dividir el valor depositado que exceda el saldo existente el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de inicio del corte en el que participa, entre trescientos mil pesos (\$300.000,00). Del resultado de esta operación se tomará como número de veces exclusivamente la parte entera.

El cliente que cumpla con las condiciones para participar y sea cliente de nómina (activa y/o pensional) del BANCO, recibirá el quíntuple de oportunidades para participar en el sorteo, es decir, que por cada

incremento de saldo de COP \$300.000 recibirá cinco (5) códigos. No obstante, al momento del sorteo, se validará que la cuenta de nómina se encuentre activa o no haya transmutado a una cuenta de ahorros tradicional, pues en esos casos se desactivará aleatoriamente cuatro (4) de los cinco códigos generados por transacción.

No habrá límite de códigos para participar en el sorteo. Sin embargo, los puntos que haya acumulado un cliente en cada corte no se acumularán con los de los cortes subsiguientes, cada corte iniciará con cero códigos para todos los participantes (excluyendo a ganadores de periodos anteriores, quienes ya no participarán en los sorteos subsiguientes).

El código asignado será alfanumérico y estará conformado por una combinación de dos (2) letras y cuatro (4) números, asociado a la cuenta de a ahorros de BBVA Colombia del cliente. Los códigos se informarán en el momento de la transacción o dependiendo de la cantidad de códigos podrán ser consultados por el cliente al día siguiente, llamado a la línea BBVA o en nuestra red de oficinas. El **BANCO**, a diario, consolidará mediante el sistema central de cómputo todos los códigos alfanuméricos que se vayan asignando y con la misma periodicidad eliminará los que correspondan a cheques devueltos y desbloqueo de recursos por cancelación de cuentas, evitando que el cliente pueda participar en el sorteo.

QUINTA.- SISTEMA PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO: Para sortear el premio, el BANCO recurrirá al método de asignación aleatoria de ganadores mediante el uso de un aplicativo desarrollado por su área informática.

El premio se sorteará cuantas veces fuese necesario hasta quedar en poder de los CLIENTES que cumplieron las condiciones previstas en el presente documento. Previa autorización de Coljuegos.

Los sorteos se realizarán en la sucursal de Chía del BANCO, ubicada en la Avenida Pradilla Este 9000 local 1132 Centro Comercial Centro Chía. Cada sorteo se realizará en presencia de un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde este se realice.

SEXTA.- SUPLENTE A LOS GANADORES OPCIONADOS: En el evento en que un cliente ganador opcionado no cumpla con las condiciones para recibir el premio, o cumpliéndolas no pueda recibirlo o lo rechace; el día del sorteo se seleccionará un listado ascendente de clientes suplentes a los ganadores opcionados, mediante el mismo mecanismo indicado en la cláusula anterior. El primer suplente obtendrá el premio en caso de que un GANADOR OPCIONADO no pudiese recibirlo o lo rechace, y así sucesivamente con los demás suplentes conforme al orden establecido el día del sorteo.

Los suplentes deberán cumplir con las condiciones estipuladas en el presente Reglamento. Este listado de suplentes se genera para los fines exclusivos aquí indicados y, por tanto, no será divulgado entre los clientes. Si resulta insuficiente la cantidad de clientes opcionados, se convocará a un nuevo sorteo, previa notificación y autorización de Coljuegos.

SÉPTIMA.- PREMIOS: El BANCO entregará CIENTO CINCUENTA (150) premios en efectivo cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00) para un total de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$750.0000.000.00), libres de impuestos.

El Premio es personal e intransferible y no podrá ser cambiado por ningún otro bien o servicio. El premio de esta estrategia no es acumulable con este u otros beneficios otorgados por el Banco. Un mismo cliente no podrá ganar más de un (1) premio en un mismo sorteo o durante la vigencia de este juego promocional. Si un cliente ha ganado en alguno de los sorteos quedará descartado para los posteriores.

OCTAVA.- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO: La entrega del premio a quien haya sido opcionado como ganador quedará condicionada a:

- (i) Tener vigente la(s) cuenta(s) con la(s) que participó en la fecha de realización del sorteo.
- (ii) No tener obligaciones vencidas con el BANCO. El opcionado contará con un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles contados a partir fecha de notificación del premio, para efectuar el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas. El opcionado sólo tendrá la condición de ganador hasta tanto cumpla con las condiciones para la entrega del premio en los términos establecidos en la presente cláusula.
- (ii) Esta condición será aplicable para al opcionado independientemente que su calidad sea de deudor principal, **codeudor, avalista o garante, de obligaciones** con cualquiera oficina del Banco a nivel nacional. Si transcurre el plazo indicado sin que efectúe el pago total de las obligaciones vencidas, el premio se entregará a su ganador suplente según se ha establecido en la cláusula sexta de este documento.

NOVENA.- COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN PREMIO: EL BANCO publicará el premio a entregar, a través del boletín del extracto bancario de la cuenta de ahorro de cada cliente y/o folletos y/o afiches fijados a la vista del público en sus oficinas y/o en la página web del Banco y/o cualquier otro medio masivo de comunicación, legalmente autorizado.

Al ganador del premio, el BANCO le enviará una comunicación personalizada a la dirección física o electrónica que tenga registrada en los archivos del BANCO o en su defecto, a la sucursal donde tenga radicada la cuenta con la que ganó en el sorteo.

DÉCIMA.- ENTREGA DEL PREMIO: La entrega del premio se efectuará en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de realización del sorteo. Los premios serán entregados en la oficina donde el ganador tiene radicada la cuenta que participó en el sorteo y en presencia del Gerente de la sucursal o del funcionario que este delegue y dos testigos, en el sitio y fecha que el BANCO determine para estos efectos, los cuales se darán a conocer oportunamente a los clientes ganadores. Una vez el Banco contacte al cliente ganador, este último deberá indicar por el mismo medio en que fue contactado si acepta o no el premio. Si el participante ganador no acepta el premio y/o no se

presenta a recibir el premio dentro en el lugar y fecha indicado por el BANCO, el premio será entregado al siguiente ganador suplente que haya sido opcionado según lo establecido en la cláusula sexta de este documento. Los clientes ganadores deberán suscribir la correspondiente acta de entrega de los premios, requerida por el Banco.

El BANCO no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir su premio por no tener sus datos actualizados, por no estar presente(s) para recibirlo, o por cualquier otra causa (inclusive acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor), o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en estos casos, todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con su premio.

Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito el Banco no puede entregar el premio anunciado, previa consulta a COLJUEGOS, se determinará la forma de sustitución.

DÉCIMA PRIMERA.- DESCALIFICACIONES: Será descalificado de la actividad el participante que:

- (i) Haya realizado, a juicio de BBVA Colombia, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser el ganador.
- (ii) Si como resultado de las acciones fraudulentas de un participante resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra de BBVA Colombia, éste tendrá en contra del participante las acciones legales correspondientes para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOPORTES: EL BANCO dejará constancia en acta de la diligencia de realización de los sorteos y de la entrega de los premios respectivos, la cual remitirá a la EMPRESA COLJUEGOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que surtan.

DÉCIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN: EL CLIENTE GANADOR autoriza expresamente al BANCO para que publique en cualquier medio de comunicación (televisión, prensa, radio medio impresos, página WEB del BANCO y/o sucursales, su nombre, número de identificación e imagen, así como la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales. En todo caso, en la red de sucursales y página web del BANCO quedará disponible la información del ganador del sorteo en el mes posterior de su realización.

Es así como el CLIENTE GANADOR se compromete a prestar su imagen para la toma de fotografías en el momento en que el BANCO lo solicite y a participar en la filmación de la entrega del premio, si fuere el caso. Su participación no será objeto de remuneración por parte el BANCO.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS: EL BANCO debe practicar Retención a título de Ganancia Ocasional a la tarifa del 20% (arts. 306, 317 y 404-1 E.T), dicha retención será asumida por el Banco de manera que el premio será “Libre de impuestos de Ganancia Ocasional”.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA S.A: La sola participación en el sorteo “BBVA PREMIA TU AHORRO” implica el conocimiento y aceptación de todos sus términos y condiciones. El BANCO se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones por parte de los clientes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.

EL PRESENTE REGLAMENTO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2019 Y EN TODO CASO HASTA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS AQUÍ PREVISTOS.

Bogotá, D.C., junio de 2019